



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000254

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2009- MDY

Yura, 31 de marzo de 2009

VISTO:

El INFORME N° 050-2009-CEPCEO-MDY con número de registro 1832, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Yura y el Informe N° 031-2009-ALE/MDY, emitido el Asesor Legal referente a la nulidad de Oficio de la ADS N° 005-2009-CEPCEO-MDY- Primera Convocatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el titular de la entidad puede declarar la nulidad de oficio del proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato cuando los actos expedidos hayan sido dictados por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo emitir la Resolución correspondiente y detallar la etapa a la que se debe retrotraer el proceso de selección, ello según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 56° del Decreto Legislativo 1017;

Que, mediante INFORME N° 050-2009-CEPCEO-MDY, el Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la nulidad del PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-CEPCEO-MDY – Primera Convocatoria, para la ejecución por contrata de la Obra **"Ampliación Centro de Salud Ciudad de Dios"**, en virtud que cometió vicio al momento de colgar la bases en la plataforma del SEACE al colgar el resumen ejecutivo distinto a lo convocado; hecho que constituye la causal de nulidad de oficio de prescindir de lo establecido en la normatividad aplicable;

Que, en el presente caso, el Presidente del Comité Especial, detalla en virtud de la falta cometida al no colgar el resumen ejecutivo del proceso de selección convocado se ha incumplido disposiciones normativas estipuladas en el literal b) del numeral 2 artículo 42° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;



ALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, demás dispositivos legales vigentes y la opinión favorable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR NULIDAD DE OFICIO, del Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2009-CEPCEO-MDY - Primera Convocatoria, para la ejecución por contrata de la Obra "**Ampliación Centro de Salud Ciudad de Dios**".

Artículo 2º.- RETROTRAER EL PROCESO DE SELECCIÓN descrito en el Artículo Primero a la etapa de la convocatoria.

Artículo 3º.- DEVOLVER, el expediente materia de la nulidad al Presidente del Comité Especial, para que actúe conforme a lo dispuesto por este despacho procediendo a realizar la convocatoria conforme a Ley.

Artículo 4º.- ORDENAR al Área de Logística la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, en un plazo no mayor de 5 días de emitida la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Yura

Giovanna Pilox Acrota Huamán
Lc. Giovanna Pilox Acrota Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

Elsoy/gpah
c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Comité
c.c. Logística